

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2021-CS/MSI

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE SOLUCION DE ANTIVIRUS Y
ANTISPAM PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN
ISIDRO**

(Firmado en Original)

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo

que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
RUC N° : 20130534211
Domicilio legal : CALLE AUGUSTO TAMAYO N° 180- SAN ISIDRO
Teléfono: : 513-9000 ANEXO 2034
Correo electrónico: : johan.merello@munisanisidro.gob.pe
rocio.llactahuaman@munisanisidro.gob.pe
eloy.laurente@munisanisidro.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la “**ADQUISICION DE SOLUCION DE ANTIVIRUS Y ANTISPAM PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 1-B N°68-2021-0830-SL-GAF/MSI

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5.08

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **20 DIAS calendarios desde el día siguiente de la firma del contrato y/o recibida la orden, de los cuales 10 días calendarios comprenderá: la entrega del bien, instalación y despliegue de la solución de Antispam y 10 días para la capacitación**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/. 5.20 (Cinco con 20/100 Soles) en la caja de la entidad sito en la calle Augusto Tamayo N° 180 – Piso 1, San Isidro. El ejemplar de las Bases se entregará en la Subgerencia de Logística de la Municipalidad de San Isidro, sito en Calle Augusto Tamayo N° 180-Piso 6, San Isidro

1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**).
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. De ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Presentar la documentación de acuerdo a lo requerido en el numeral 7 de las especificaciones técnicas : SOBRE EL PERSONAL REQUERIDO

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Isidro sito, Calle Augusto Tamayo N° 180 – Piso 1 – San Isidro.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago del 100% del total contratado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remision debitamente sellada por el almacen de la MSI, con el visto bueno del especialista de la Gerencia de Tecnologías de la Informacion y Comunicaciones .
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Tecnologías de la Informacion y Comunicaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago, factura de la empresa.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Sub Gerencia de Logistica sito en la Calle Augusto Tamayo N° 180 – Piso 1 – San Isidro.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	Adquisición de una Solución Antivirus y Antispam	F-SLSG-01
		Versión 03

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Solución Antivirus y Antispam

2. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir una Solución Antivirus y Antispam para proteger las cuentas de correo electrónico y equipos de cómputo de la entidad. La solución deberá ser gestionada desde una consola de administración que permita el monitoreo y administración.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Mitigar la recepción de correos no deseados e infecciones de virus informáticos, reforzando los niveles de seguridad informática con la adquisición de una solución antivirus y antispam.

4. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O AREA SOLICITANTE

Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES (ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS)

a. REQUERIMIENTO

Adquisición una solución que contemple “1.200 Licencias de Solución Antivirus y Antispam para los equipos de cómputo y correos electrónicos de la Municipalidad de San Isidro (MSI)”

La Municipalidad de San Isidro (MSI) se ve en la necesidad de adquirir una solución de 1,200 Licencias de Solución Antivirus y Antispam por un periodo de 36 meses; dicha solución deberá permitir la administración centralizada del antivirus desde los servidores de la MSI.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

SOLUCION ANTIVIRUS

1. Características Generales:

1.1. La solución debe disponer de una consola de gestión centralizada que permita la instalación, configuración, actualización y administración de todas las soluciones ofertadas de manera integral, facilitando la gestión de la seguridad.

2. Servidor de Administración y Consola Administrativa

2.1. Compatibilidad:

- Microsoft Windows Server 2012 (Todas las ediciones).
- Microsoft Windows Server 2012 R2 (Todas las ediciones).
- Microsoft Windows 7 Professional / Enterprise / Ultimate SP1 x64.
- Microsoft Windows 8 Professional / Enterprise.
- Microsoft Windows 8 Professional / Enterprise x64.
- Microsoft Windows 8.1 Professional / Enterprise.
- Microsoft Windows 8.1 Professional / Enterprise x64.
- Microsoft Windows 10 (Todas las ediciones excepto Home).
- Microsoft Windows Server 2016 64 bit
- Microsoft Windows Server 2019 standard o datacenter



	Adquisición de una Solución Antivirus y Antispam	F-SLSG-01
		Versión 03

2.2 Características:

- La solución debe disponer de una interfaz de administración MMC y Web (HTTPS) y/o MMC.
- La Consola de Administración debe disponer de Compatibilidad con Windows Failover Clustering u otra solución de alta disponibilidad.
- Capacidad de instalar remotamente la solución de seguridad de endpoint en las estaciones y servidores Windows, a través de la administración compartida, login script y/o GPO de Active Directory.
- Capacidad de instalar remotamente la solución de seguridad en dispositivos móviles con OS Android utilizando estaciones de trabajo como intermediadoras, portal de Auto Servicio y/o Portal Google Play.
- Capacidad de instalar la solución de seguridad en smartphones y tablets de sistema iOS y Android.
- Capacidad de gestionar desde una única consola, estaciones de trabajo y servidores de archivos (tanto Windows como Linux y Mac) protegidos por la solución antivirus.
- Capacidad de gestionar smartphones y tablets (Android y iOS) protegidos por la solución de seguridad de Endpoint para dispositivos móviles.
- Capacidad de generar paquetes personalizados (autoejecutables) conteniendo la licencia y configuraciones del producto.
- Capacidad de importar la estructura de Active Directory para encontrar máquinas.
- Capacidad de agrupamiento de máquinas por características comunes entre ellas, por ejemplo: agrupar todas las máquinas que no tengan el antivirus instalado, agrupar todas las máquinas que no recibieron actualización en los últimos 2 días, etc.
- Capacidad de definir políticas de configuraciones diferentes por grupos de estaciones, permitiendo que sean creados subgrupos y con función de herencia de políticas entre grupos y subgrupos;
- Capacidad de definir políticas de configuraciones ligadas a estructura de grupos del directorio Activo de Microsoft.
- Debe proporcionar la siguiente información de las computadoras: si el antivirus está instalado, si el antivirus ha iniciado, si el antivirus está actualizado, minutos/horas desde la última conexión de la máquina con el servidor administrativo, minutos/horas desde la última actualización de vacunas, fecha y horario de la última verificación ejecutada en la máquina, versión del antivirus instalado en la máquina, si es necesario reiniciar la computadora para aplicar cambios, fecha y horario de cuando la máquina fue encendida, cantidad de virus encontrados (contador) en la máquina, nombre de la computadora, dominio o grupo de trabajo de la computadora, fecha y horario de la última actualización de vacunas, sistema operativo con service pack, cantidad de procesadores, cantidad de memoria RAM, usuario(s) conectados en ese momento, con información de contacto (si están disponibles en el active directory), dirección ip, aplicativos instalados, inclusive aplicativos de terceros, con historial de instalación, conteniendo fecha y hora en que el software fue instalado o removido, actualizaciones de windows updates instaladas, información completa de hardware conteniendo: procesadores, memoria, adaptadores de video, discos de almacenamiento, adaptadores de audio, adaptadores de red, monitores, drives de CD/DVD, vulnerabilidades de aplicativos instalados en la máquina, debe permitir bloquear las configuraciones del antivirus instalado en las estaciones y servidores de manera que el usuario no logre modificarlas.
- Capacidad de elegir cualquier computadora cliente como repositorio de vacunas y de paquetes de instalación, sin que sea necesario la instalación de un servidor administrativo completo, donde otras máquinas clientes se actualizarán y recibirán paquetes de instalación, con el fin de optimizar el tráfico de red.
- Capacidad de exportar informes para los siguientes tipos de archivos: PDF, HTML y XML.
- Integración nativa con Sistemas SIEM QRadar, Arcsight o SYSLOG.
- Capacidad de enviar correos electrónicos para cuentas específicas en caso de algún evento.
- Capacidad de realizar actualización incremental de vacunas en las computadoras clientes.
- Capacidad de reportar vulnerabilidades de software presentes en las computadoras.
- Capacidad de realizar inventario de hardware de todas las máquinas clientes.
- Capacidad de realizar inventario de aplicativos de todas las máquinas clientes.
- Consola de Administración basada en roles y perfiles de acceso.
- La solución deberá generar reportes gráficos imprimibles y exportables de la cobertura de versiones,



	Adquisición de una Solución Antivirus y Antispam	F-SLSG-01
		Versión 03

actualizaciones e infecciones.

- La solución debe permitir el manejo flexible de la licencia de manera que puedan ser reasignadas en caso que cambie el equipo dentro de un periodo de tiempo configurable.
- En caso sea una solución en sitio, se debe de disponer de una herramienta nativa de Backup que permita salvaguardar todas las configuraciones y datos para una posterior recuperación de los mismos.
- La consola deberá permitir delegar la administración basada en roles y ubicaciones geográficas permitiendo de esta forma delegar la administración según la estructura de seguridad corporativa.

3. Estaciones de trabajo Windows.

3.1. Compatibilidad:

- Microsoft Windows 10 Pro x86 / x64
- Microsoft Windows 10 Enterprise x86 / x64
- Microsoft Windows 8.1 Pro x86 / x64
- Microsoft Windows 8.1 Enterprise x86 / x64
- Microsoft Windows 8 Pro x86 / x64
- Microsoft Windows 8 Enterprise x86 / x64
- Microsoft Windows 7 Professional x86 / x64 SP1 o superior
- Microsoft Windows 7 Enterprise / Ultimate x86 / x64 SP1 o superior

3.2. Características:

- Debe proporcionar las siguientes protecciones: Métodos de detección basados en: Firmas, Heurística, asistido por nube de seguridad del proveedor y defensa proactiva. La solución deberá contar con medidas de seguridad para el usuario de la estación de trabajo, sea este el administrador de la red o de la pc no deje sin efecto la política de seguridad corporativa. La solución deberá contar con tecnologías de detección proactiva de amenazas basadas en la nube del mismo fabricante, Vigilia proactiva ante amenazas del día 0, exploits, Antivirus de archivos residente (antispymware, antitroyano, antimalware, etc.) que verifique cualquier archivo creado, accedido o modificado, Antivirus de web (módulo para verificación de sitios y downloads contra virus), Antivirus de correo electrónico (módulo para verificación de correos recibidos y enviados, así como sus adjuntos), Firewall con IDS, Autoprotección contra ataques a los servicios/procesos del antivirus, Control de dispositivos externos, Control de acceso a sitios por categoría, Control de ejecución de aplicativos, Control de vulnerabilidades de Windows y de los aplicativos instalados.
- Las vacunas deben ser actualizadas por el fabricante y estar disponibles a los usuarios, como máximo cada hora, independientemente del nivel de las amenazas encontradas en el periodo (alto, medio o bajo).
- Capacidad de automáticamente deshabilitar el Firewall de Windows (en caso de que exista) durante la instalación, para evitar incompatibilidad con el Firewall de la solución.
- Capacidad de detección de presencia de antivirus de otro fabricante que pueda causar incompatibilidad, bloqueando la instalación.
Capacidad de agregar carpetas/archivos para una zona de exclusión, con el fin de excluirlos de la verificación. Capacidad, también, de agregar objetos a la lista de exclusión de acuerdo con el resultado del antivirus, (ej.: "Win32.Trojan. banker") para que cualquier objeto detectado con el resultado elegido sea ignorado.
- Capacidad de agregar aplicativos a una lista de "aplicativos confiables", donde las actividades de red, actividades de disco y acceso al registro de Windows no serán monitoreadas.
- Capacidad de verificar archivos por contenido, o sea, únicamente verificará el archivo si es pasible de infección. El antivirus debe analizar la información de encabezado del archivo para tomar o no esa decisión a partir de la extensión del archivo.
- Capacidad de verificar todos los archivos u optimizar su análisis sobre archivos nuevos y modificados.
- Capacidad de verificar objetos usando heurística.
- Capacidad de agendar una pausa en la verificación.



	Adquisición de una Solución Antivirus y Antispam	F-SLSG-01
		Versión 03

- El antivirus de archivos, al encontrar un objeto potencialmente peligroso, debe: Preguntar qué hacer o Bloquear el acceso al objeto; Borrar el objeto o intentar desinfectarlo (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador); Caso positivo de desinfección: Restaurar el objeto para uso; Caso negativo de desinfección: Mover para cuarentena o borrar (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador);
- Anteriormente a cualquier intento de desinfección o exclusión permanente, el antivirus debe realizar un respaldo del objeto.
- Capacidad de verificar correos electrónicos recibidos y enviados en los protocolos POP3, IMAP, NNTP, SMTP y MAPI, así como conexiones cifradas (SSL) para POP3 y IMAP (SSL).
- Capacidad de verificar tráfico de enlaces phishings, capacidad de verificar enlaces introducidos en correos electrónicos contra phishings.
- Capacidad de verificar tráfico SSL en los browsers: Internet Explorer, Firefox y Opera.
- Capacidad de verificación del cuerpo del correo electrónico y adjuntos usando heurística.
- En caso de que el correo electrónico contenga código que parece ser, pero no es definitivamente malicioso, este debe mantenerse en cuarentena.
- Posibilidad de verificar correos electrónicos recibidos, reenviados y enviados.
- Capacidad de verificación de tráfico HTTP y cualquier script de Windows Script Host (JavaScript, Visual Basic Script, etc.), usando heurísticas.
- Debe tener soporte total al protocolo IPv6.
- Capacidad de modificar las puertas monitoreadas por los módulos de Web y Correo electrónico.
- En la verificación de tráfico web, en caso de que se encuentre código malicioso el programa debe: Preguntar qué hacer, o; Bloquear el acceso al objeto y mostrar un mensaje sobre el bloqueo, o; Permitir acceso al objeto.
- Debe permitir bloquear el acceso a la paginas web utilizando diferentes segmentos horarios para tal fin.
- El antivirus de web debe realizar la verificación de, como mínimo, dos maneras diferentes, a elección del administrador: Verificación on-the-fly, donde se verifican los datos mientras son recibidos en tiempo real, o; Verificación de buffer, donde los datos se reciben y son almacenados para posterior verificación.
- Posibilidad de agregar sitios de la web en una lista de exclusión, donde no serán verificados por el antivirus de web.
- Debe tener módulo que analice las acciones de cada aplicación en ejecución en la computadora, grabando las acciones ejecutadas y comparándolas con secuencias características de actividades peligrosas. Tales registros de secuencias deben ser actualizados conjuntamente con las vacunas.
- Debe tener módulo que analice cada macro de VBA ejecutado, buscando por señales de actividad maliciosa.
- Debe tener módulo que analice cualquier intento de edición, exclusión o grabación del registro, de forma que sea posible elegir claves específicas para ser monitoreadas y/o bloqueadas.
- Debe tener módulo de bloqueo de Phishing, con actualizaciones incluidas en las vacunas, obtenidas por Anti-Phishing Working Group (<http://www.antiphishing.org/>).
- Capacidad de distinguir diferentes subnets y brindar opción de activar o no el firewall para una subnet específica.
- Debe tener módulo IDS (Intrusion Detection System) para protección contra port scans y explotación de vulnerabilidades de software. La base de datos de análisis debe actualizarse conjuntamente con las vacunas.
- El módulo de Firewall debe contener, como mínimo, dos conjuntos de reglas:
 Filtrado de paquetes: donde el administrador podrá elegir puertas, protocolos o direcciones de conexión que serán bloqueadas/permitidas; Filtrado por aplicativo: donde el administrador podrá elegir cuál aplicativo, grupo de aplicativo, fabricante de aplicativo, versión de aplicativo o nombre de aplicativo tendrá acceso a la red, con la posibilidad de elegir qué puertas y protocolos podrán ser utilizados.
- Debe tener módulo que habilite o no el funcionamiento de los siguientes dispositivos externos, como mínimo: Discos de almacenamiento locales, Almacenamiento extraíble, Impresoras, CD/DVD, Drives de disquete, Modems, Dispositivos multifuncionales, Lectores de smart card, Dispositivos de



	Adquisición de una Solución Antivirus y Antispam	F-SLSG-01
		Versión 03

sincronización vía ActiveSync (Windows CE, Windows Mobile, etc.), Wi-Fi, Adaptadores de red externos, Dispositivos MP3 o smartphones, Dispositivos Bluetooth.

- Capacidad de liberar acceso a un dispositivo específico y usuarios específicos por un período de tiempo específico, sin la necesidad de deshabilitar la protección, sin deshabilitar el gerenciamiento central o de intervención local del administrador en la máquina del usuario.
- Capacidad de limitar la escritura y lectura en dispositivos de almacenamiento externo por usuario.
- Capacidad de limitar la escritura y lectura en dispositivos de almacenamiento externo por agendamiento.
- Capacidad de configurar nuevos dispositivos dentro de una lista blanca por Class ID/Hardware ID.
- Capacidad de configurar nuevos dispositivos dentro de una lista blanca basado en una máscara determinada.
- Capacidad de limitar el acceso a sitios de internet por categoría, por contenido (video, audio, etc), con posibilidad de configuración por usuario o grupos de usuarios y agendamiento.
- Capacidad de limitar la ejecución de aplicativos por hash MD5, nombre del archivo, versión del archivo, nombre del aplicativo, versión del aplicativo, fabricante/desarrollador, categoría (ej.: navegadores, gerenciador de download, juegos, aplicación de acceso remoto, etc).
- Capacidad de bloquear la ejecución de un aplicativo que esté en almacenamiento externo.
- La actualización a nuevas versiones no debe requerir de una nueva instalación de la solución, sino que debe realizarse mediante la distribución de un paquete de actualización mediante la misma plataforma de gestión centralizada a modo de parche.
- El control de Aplicaciones debe disponer de un Modo de Bloqueo por defecto (Default Deny).
- Debe contar con un módulo que permita anular acciones que han sido realizadas por el malware en el sistema operativo de la siguiente forma: eliminando los archivos ejecutables creados por programas maliciosos y que se encuentren en cualquier soporte, menos en los soportes de red; elimina los archivos ejecutables creados por programas en los que se haya infiltrado malware; elimina las particiones y las claves de registro creadas por el software malicioso (malware) Se indica que no restaura particiones modificadas ni eliminadas, ni claves de registro; finaliza procesos iniciados por un programa malicioso; finaliza procesos en los que haya penetrado un programa malicioso (no reanuda procesos interrumpidos por un programa malicioso).



4. Estaciones Mac OS X

4.1. Compatibilidad:

- Mac OS 11
- Mac OS 10.15
- Mac OS 10.14 (El Capitan)
- Mac OS 10.13 (High Sierra)

4.2. Características:

- Debe proporcionar protección residente para archivos (antispysware, anti-trojano, antimallware, etc.) que verifique cualquier archivo creado, accedido o modificado.
- Capacidad de elegir de qué módulos se instalarán, tanto en la instalación local como en la instalación remota.
- La instalación y primera ejecución del producto debe ser realizada sin necesidad de reiniciar la computadora, de modo que el producto funcione con toda su capacidad.
- Métodos de detección basados en: Firmas, Heurística, asistido por nube de seguridad del proveedor.
- La solución deberá contar con medidas de seguridad para el usuario de la estación de trabajo, sea este el administrador de la red o de la PC no deje sin efecto la política de seguridad corporativa.
- La solución deberá contar con tecnologías de detección proactiva de amenazas basadas en la nube del mismo fabricante.
- Debe contar con soportes a notificaciones utilizando Growl.
- Las vacunas deben ser actualizadas por el fabricante y estar disponibles a los usuarios, como máximo cada hora, independientemente del nivel de las amenazas encontradas en el período (alto,

	Adquisición de una Solución Antivirus y Antispam	F-SLSG-01
		Versión 03

medio o bajo).

- Capacidad de volver a la base de datos de la vacuna anterior.
- Capacidad de barrer la cuarentena automáticamente después de cada actualización de vacunas.
- Capacidad de agregar carpetas/archivos para una zona de exclusión, con el fin de excluirlas de la verificación. Capacidad, también, de agregar objetos a la lista de exclusión de acuerdo con el resultado del antivirus, (ej.: "Win32.Trojan. banker") para que cualquier objeto detectado con el resultado elegido sea ignorado.
- Capacidad de verificar archivos por contenido, o sea, únicamente verificará el archivo si es pasible de infección. El antivirus debe analizar la información de encabezado del archivo para tomar o no esa decisión a partir de la extensión del archivo.
- Capacidad de verificar solamente archivos nuevos y modificados;
- Capacidad de verificar objetos usando heurística;
- Capacidad de agendar una pausa en la verificación;
- El antivirus de archivos, al encontrar un objeto potencialmente peligroso, debe:
Preguntar qué hacer o Bloquear el acceso al objeto; Borrar el objeto o intentar desinfectarlo (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador); Caso positivo de desinfección: Restaurar el objeto para uso; Capacidad Caso negativo de desinfección: Mover para cuarentena o borrar (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador); Anteriormente a cualquier intento de desinfección o exclusión permanente, el antivirus debe realizar un respaldo del objeto.
- de verificar archivos de formato de correo electrónico.
- Posibilidad de trabajar con el producto por la línea de comando, con como mínimo opciones para actualizar las vacunas, iniciar un barrido, para el antivirus e iniciar el antivirus por la línea de comando.
- Capacidad de ser instalado, removido y administrado por la misma consola central de gerenciamiento;
- Antivirus de web (módulo para verificación de sitios y downloads contra virus)
- Capacidad de verificar tráfico SSL en los browsers, indiferentemente del proveedor o versión.
- Debe tener módulo IDS (Intrusion Detection System) para protección contra port scans y explotación de vulnerabilidades de software. La base de datos de análisis debe actualizarse conjuntamente con las vacunas.



5. Estaciones de trabajo Linux

5.1. Compatibilidad:

- Plataforma 32-bits:
 - Ubuntu 16.04 LTS o superior
 - Red Hat® Enterprise Linux® 6.7 o superior
 - CentOS 6.7 o superior
 - Debian GNU / Linux 9.4 o superior
 - Debian GNU / Linux 10
- Plataforma 64-bits:
 - Ubuntu 16.04 LTS o superior
 - Ubuntu 18.04 LTS o superior
 - Red Hat Enterprise Linux 6.7 o superior
 - Red Hat Enterprise Linux 7.2 o superior
 - Red Hat Enterprise Linux 8.0 o superior
 - CentOS 6.7 o superior
 - CentOS 7.2 o superior
 - CentOS 8.0 o superior
 - Debian GNU / Linux 9.4 o superior
 - Debian GNU / Linux 10.1 o superior

	Adquisición de una Solución Antivirus y Antispam	F-SLSG-01
		Versión 03

- SUSE® Linux Enterprise Server 15 o superior
- openSUSE® Leap 15 o superior

5.2. Características:

- Debe proporcionar las siguientes protecciones: Antivirus de archivos residente (antispymware, anti trojano, antimalware, etc.) que verifique cualquier archivo creado, accedido o modificado; Las vacunas deben ser actualizadas por el fabricante, como máximo, cada hora.
- Capacidad de configurar el permiso de acceso a las funciones del antivirus con, como mínimo, opciones para las siguientes funciones: Gerenciamiento de estatus de tareas (iniciar, pausar, parar o reanudar tareas); Gerenciamiento de Respaldo: Creación de copias de los objetos infectados en un reservorio de respaldo antes del intento de desinfectar o eliminar tal objeto, siendo de esta manera posible la restauración de objetos que contengan informaciones importantes.
- Gerenciamiento de Cuarentena: Cuarentena de objetos sospechosos y corrompidos, salvando estos archivos en una carpeta de cuarentena.
- Verificación por agendamiento: búsqueda de archivos infectados y sospechosos (incluyendo archivos dentro de un rango especificado); análisis de archivos; desinfección o eliminación de objetos infectados.
- En caso de errores, debe tener capacidad de crear logs automáticamente, sin necesidad de otros softwares.
- Capacidad de pausar automáticamente barridos agendados en caso de que otros aplicativos necesiten más recursos de memoria o procesamiento.
- Capacidad de verificar archivos por contenido, o sea, únicamente verificará el archivo si es pasible de infección. El antivirus debe analizar la información de encabezado del archivo para tomar o no esa decisión a partir de la extensión del archivo.
- Capacidad de verificar objetos usando heurística;
- Posibilidad de elegir la carpeta donde se guardarán los respaldos y archivos en cuarentena
- Posibilidad de elegir la carpeta donde los archivos recuperados de respaldo y los archivos en cuarentena se grabarán.
- Debe tener módulo de administración remoto a través de herramienta nativa o Webmin (herramienta nativa GNU-Linux).



6. Servidores Windows

6.1 Compatibilidad:

- Plataforma 32-bit Microsoft Windows:
 - Windows Server 2008 Standard / Enterprise / Datacenter SP1 and later
 - Windows Server 2008 Core Standard / Enterprise / Datacenter SP1 and later
- Plataforma 64-bit Microsoft Windows:
 - Windows Server 2008 Standard / Enterprise / Datacenter SP1 and later
 - Windows Server 2008 Core Standard / Enterprise / Datacenter SP1 and later
 - Microsoft Small Business Server 2008 Standard / Premium
 - Windows Server 2008 R2 Foundation / Standard / Enterprise / Datacenter SP1 and later
 - Windows Server 2008 R2 Core Standard / Enterprise / Datacenter SP1 and later
 - Windows Hyper-V Server 2008 R2 SP1 and later
 - Microsoft Small Business Server 2011 Essentials / Standard
 - Microsoft Windows MultiPoint Server 2011
 - Windows Server 2012 Foundation/Essentials / Standard / Datacenter / MultiPoint Server
 - Windows Server 2012 Core Standard / Datacenter
 - Windows Storage Server 2012
 - Windows Hyper-V Server 2012
 - Windows Server 2012 R2 Foundation / Essentials / Standard / Datacenter
 - Windows Server 2012 R2 Core Standard / Datacenter
 - Windows Storage Server 2012 R2

	Adquisición de una Solución Antivirus y Antispam	F-SLSG-01
		Versión 03

- Windows Hyper-V Server 2012 R2
- Windows Server 2016 Essentials / Standard / Datacenter / MultiPoint Premium Server
- Windows Server 2016 Core Standard / Datacenter
- Windows Storage Server 2016
- Windows Hyper-V Server 2016
- Windows Server 2019 all editions (including Core / Terminal / Hyper-V)
- Windows 2008 Server Microsoft Remote Desktop Services
- Windows 2008 Server R2 Microsoft Remote Desktop Services
- Windows 2012 Server Microsoft Remote Desktop Services
- Windows 2012 Server R2 Microsoft Remote Desktop Services
- Windows 2016 Server Microsoft Remote Desktop Services
- Windows 2019 Server Microsoft Remote Desktop Services
- Windows 2019 Standard
- Windows 2019 Datacenter
- Citrix XenApp 6.0, 6.5, 7.0, 7.5 - 7.9, 7.15
- Citrix XenDesktop 7.0, 7.1, 7.5 - 7.9, 7.15

6.2. Características:

- Debe proporcionar las siguientes protecciones: Antivirus de archivos residente (antispymware, antitroyano, antimalware, etc.) que verifique cualquier archivo creado, accedido o modificado; Autoprotección contra ataques a los servicios/procesos del antivirus, Firewall con IDS, Control de vulnerabilidades de Windows y de los aplicativos instalados.
- Capacidad de elegir de qué módulos se instalarán, tanto en la instalación local como en la instalación remota; Métodos de detección basados en: Firmas, Heurística, asistido por nube de seguridad del proveedor; La solución deberá contar con tecnologías de detección proactiva de amenazas basadas en la nube del mismo fabricante; La solución deberá contar con protección Anti-Ransomware que actué de forma proactiva ante un proceso de cifrado en las carpetas de red compartidas producido por un equipo remoto; El módulo Anti-Ransomware debe permitir la definición granular de las carpetas a proteger; La solución debe de disponer un módulo de protección de red que permita el bloqueo de equipos remotos ante una incidencia de seguridad detectada.
- Control de aplicaciones, de archivos msi, incluso el monitoreo de archivos DLL, donde se debe tener la flexibilidad de hacerlo de diferentes maneras usando el certificado digital o firmas Hash SHA256.
- Las vacunas deben ser actualizadas por el fabricante, como máximo, cada hora.
- En caso de errores, debe tener capacidad de crear logs y traces automáticamente, sin necesidad de otros softwares.
- Capacidad de configurar niveles de verificación diferentes para cada carpeta, grupo de carpetas o archivos del servidor.
- Capacidad de bloquear acceso al servidor de máquinas infectadas y cuando una máquina intenta grabar un archivo infectado en el servidor.
- Capacidad de crear una lista de máquinas que nunca serán bloqueadas, aunque sean infectadas.
- Capacidad de detección de presencia de antivirus de otro fabricante que pueda causar incompatibilidad, bloqueando la instalación.
- Capacidad de agregar carpetas/archivos para una zona de exclusión, con el fin de excluirlos de la verificación. Capacidad, también, de agregar objetos a la lista de exclusión de acuerdo con el resultado del antivirus, (ej.: "Win32.Trojan.banker") para que cualquier objeto detectado con el resultado elegido sea ignorado.
- Capacidad de verificar archivos por contenido, o sea, únicamente verificará el archivo si es posible de infección. El antivirus debe analizar la información de encabezado del archivo para tomar o no esa decisión a partir de la extensión del archivo.
- Capacidad de verificar solamente archivos nuevos y modificados.
- Capacidad de verificar objetos usando heurística.
- Capacidad de configurar diferentes acciones para diferentes tipos de amenazas.
- Capacidad de agendar una pausa en la verificación.
- Capacidad de pausar automáticamente la verificación cuando se inicie un aplicativo.



	Adquisición de una Solución Antivirus y Antispam	F-SLSG-01
		Versión 03

- El antivirus de archivos, al encontrar un objeto potencialmente peligroso, debe: Preguntar qué hacer o Bloquear el acceso al objeto; Borrar el objeto o intentar desinfectarlo (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador); Caso positivo de desinfección: Restaurar el objeto para uso; Caso negativo de desinfección: Mover para cuarentena o borrar (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador);
- Anteriormente a cualquier intento de desinfección o exclusión permanente, el antivirus debe realizar un respaldo del objeto.
- Debe contar con módulo que analice cada script ejecutado, buscando señales de actividad maliciosa.
- Protección antivirus y antiphishing del tráfico web.
- Verificación de enlaces utilizando bases de datos de direcciones web maliciosas.
- Verificación de enlaces utilizando bases de datos basadas en la nube de direcciones web maliciosas.
- Control de recursos web basado en categorías.
- Controles de servidor web controlan a la conexión.

7. Servidores Linux

7.1. Compatibilidad:

- Plataforma 32-bits:
 - Ubuntu 16.04 LTS o superior
 - Red Hat® Enterprise Linux® 6.7 o superior
 - CentOS 6.7 o superior
 - Debian GNU / Linux 9.4 o superior
 - Debian GNU / Linux 10
- Plataforma 64-bits:
 - Ubuntu 16.04 LTS o superior
 - Ubuntu 18.04 LTS o superior
 - Red Hat Enterprise Linux 6.7 o superior
 - Red Hat Enterprise Linux 7.2 o superior
 - Red Hat Enterprise Linux 8.0 o superior
 - CentOS 6.7 o superior
 - CentOS 7.2 o superior
 - CentOS 8.0 o superior
 - Debian GNU / Linux 9.4 o superior
 - Debian GNU / Linux 10.1 o superior
 - SUSE® Linux Enterprise Server 15 o superior
 - openSUSE® Leap 15 o superior



7.2. Características:

- Debe proporcionar las siguientes protecciones: Antivirus de archivos residente (antispymware, antitroyano, antimallware, etc.) que verifique cualquier archivo creado, accedido o modificado; Las vacunas deben ser actualizadas por el fabricante, como máximo, cada hora.
- Capacidad de configurar el permiso de acceso a las funciones del antivirus con, como mínimo, opciones para las siguientes funciones: Gerenciamiento de estatus de tareas (iniciar, pausar, parar o reanudar tareas); Gerenciamiento de Respaldo: Creación de copias de los objetos infectados en un reservorio de respaldo antes del intento de desinfectar o eliminar tal objeto, siendo de esta manera posible la restauración de objetos que contengan informaciones importantes; Gerenciamiento de Cuarentena: Cuarentena de objetos sospechosos y corrompidos, salvando estos archivos en una carpeta de cuarentena; por agendamiento: búsqueda de archivos infectados y

	Adquisición de una Solución Antivirus y Antispam	F-SLSG-01
		Versión 03

sospechosos (incluyendo archivos dentro de un rango especificado); análisis de archivos; desinfección o eliminación de objetos infectados.

- En caso de errores, debe tener capacidad de crear logs automáticamente, sin necesidad de otros softwares.
- Capacidad de pausar automáticamente barridos agendados en caso de que otros aplicativos necesiten más recursos de memoria o procesamiento.
- Capacidad de verificar archivos por contenido, o sea, únicamente verificará el archivo si es pasible de infección. El antivirus debe analizar la información de encabezado del archivo para tomar o no esa decisión a partir de la extensión del archivo.
- Capacidad de verificar objetos usando heurística.
- Posibilidad de elegir la carpeta donde se guardarán los respaldos y archivos en cuarentena
- Posibilidad de elegir la carpeta donde los archivos recuperados de respaldo y los archivos se grabarán
- Debe contar con módulo de administración remoto a través de herramienta nativa o Webmin (herramienta nativa GNU-Linux)

8. Smartphones y tablets.

8.1. Compatibilidad:

- Android 4.2-11
- iOS 10.0-14.0

8.2. Características:

- Debe proporcionar las siguientes protecciones: Protección en tiempo real del sistema de archivos del dispositivo; Interceptación y verificación de: Todos los objetos transmitidos usando conexiones wireless (puerta de infrarrojo, Bluetooth) y mensajes EMS, durante sincronismo con PC y al realizar descargas usando el browser; Archivos abiertos en el smartphone; Programas instalados usando la interface del smartphone.
- Verificación de los objetos en la memoria interna del smartphone y en las tarjetas de expansión a pedido del usuario y de acuerdo con un agendamiento.
- Deberá aislar en área de cuarentena los archivos infectados.
- Deberá actualizar las bases de vacunas de modo agendado.
- Deberá bloquear spam de SMS a través de Black lists (listas negras).
- Deberá tener función de bloqueo del aparato en caso de que la SIM CARD sea cambiada por otra no autorizada.
- La solución deberá contar con tecnologías de detección proactiva de amenazas basadas en la nube del mismo fabricante.
- Deberá tener función de limpieza a distancia de datos personales, corporativos o su totalidad, en caso de robo, por ejemplo.
- Deberá tener firewall personal
- Posibilidad de instalación mediante portales de aplicaciones Google Play y Apple Store.
- Deberá proporcionar un portal de Auto servicio interno para la instalación de la solución.
- Deberá poseer un portal de Auto Servicio el cual permita al usuario final autoestimar ciertos parámetros de seguridad de su dispositivo móvil como la funcionalidad Antirrobo.
- Capacidad de detectar Jailbreak en dispositivos iOS.
- Capacidad de bloquear el acceso a sitios web por categoría en dispositivos Android.
- Capacidad de bloquear el acceso a sitios phishing o maliciosos.
- Capacidad de crear contenedores de aplicativos, separando datos corporativos de datos personales.
- Capacidad de configurar white y black list (listas blancas y listas negras) de aplicativos.
- Capacidad de ser instalado, removido y administrado por la misma consola central de gerenciamiento.
- Funcionalidad Antirrobo. Permite el bloque, alerta, activación de la cámara, geolocalización y borrado total o selectivo de los datos.



	Adquisición de una Solución Antivirus y Antispam	F-SLSG-01
		Versión 03

- Auditoria sobre el uso de aplicaciones y cumplimiento de normativa en los dispositivos móviles Android

9. Cifrado:

9.1. Compatibilidad:

- Microsoft Windows 10 Pro x86 / x64
- Microsoft Windows 10 Enterprise x86 / x64
- Microsoft Windows 8.1 Pro x86 / x64
- Microsoft Windows 8.1 Enterprise x86 / x64
- Microsoft Windows 8 Pro x86 / x64
- Microsoft Windows 8 Enterprise x86 / x64
- Microsoft Windows 7 Professional x86 / x64 SP1 o superior
- Microsoft Windows 7 Enterprise / Ultimate x86 / x64 SP1 o superior

9.2. Características:

- El acceso al recurso cifrado (archivo, carpeta o disco) debe ser garantizado aún en caso de que el usuario haya olvidado la contraseña, a través de procedimientos de recuperación.
- Utilizar, como mínimo, un algoritmo AES con clave de 256 bits.
- Capacidad de cifrar completamente el disco duro de la máquina, agregando un ambiente de preboot para autenticación del usuario.
- Capacidad de utilizar Single Sign-On para la autenticación de preboot.
- Permitir crear varios usuarios de autenticación preboot.
- Capacidad de cifrar drives extraíbles de acuerdo con una regla creada por el administrador, con las opciones: Cifrar solamente los archivos nuevos que sean copiados para el disco extraíble, sin modificar los archivos ya existentes; Cifrar todos los archivos individualmente; Cifrar el dispositivo entero, de manera que no sea posible listar los archivos y carpetas almacenadas; Cifrar el dispositivo en modo portátil, permitiendo acceder a los archivos en máquinas de terceros a través de una contraseña.
- Capacidad de seleccionar carpetas y archivos (por tipo, o extensión) para ser cifradas automáticamente. En esta modalidad, los archivos deben estar accesibles para todas las máquinas gestionadas por la misma consola de manera transparente para los usuarios.
- Capacidad de crear reglas de exclusiones para que ciertos archivos o carpetas nunca sean cifrados.



10. Gerenciamiento de Sistemas:

- Capacidad de detectar software de terceros vulnerables, creando así un informe de software vulnerables.
- Capacidad de corregir las vulnerabilidades de software de ciertos proveedores, haciendo el download centralizado o descentralizado de la corrección o actualización y aplicando esa corrección o actualización en las máquinas gestionadas de manera transparente para los usuarios.
- Capacidad de registrar cambios de hardware en las máquinas gestionadas.
- Capacidad de gestionar un inventario de hardware, con la posibilidad de registro de dispositivos (ej.: router, switch, proyector, accesorio, etc.), informando fecha de compra, lugar donde se encuentra, service tag, número de identificación y otros.
- Análisis, detección y priorización de vulnerabilidades
- INTEGRACIÓN CON SIEM Informes directos y transferencias de eventos efectivas a los principales sistemas SIEM.

	Adquisición de una Solución Antivirus y Antispam	F-SLSG-01
		Versión 03

11. Seguridad del tráfico web.

- Se debe contar con una solución basada en formato Virtual Appliance para el control del tráfico web de la totalidad de usuarios de la organización.
- Se debe proteger a la totalidad de equipos de la organización contra el malware y cifrado de ransomware usando algoritmos de aprendizaje automático y/o la tecnología de emulación de datos del sistema operativo.
- Se debe bloquear el acceso a sitios web infectados y de phishing de la totalidad de equipos de la organización.
- Se debe utilizar los datos de la nube del fabricante para obtener información sobre la reputación de los archivos y los recursos de Internet.
- Se debe analizar el tráfico cifrado con el reemplazo de certificado en el lado del servidor proxy.
- Se debe realizar el filtrado de contenido de los archivos entrantes y salientes según la URL, el nombre del archivo, el tipo MIME, el tamaño y el tipo de archivo fuente (la aplicación puede determinar el formato y el tipo reales del archivo, independientemente de su extensión) y la suma de comprobación (MD5 o SHA256).
- Debe permitir restringir el acceso a varias categorías de recursos de Internet, por ejemplo: juegos de azar, loterías, sorteos; Contenido para adultos; Internet para niños; entre otros.
- Debe permitir ser configurado los ajustes de la aplicación y administrado la aplicación a través de una interfaz web.
- Se debe permitir monitorizar el estado operativo de la aplicación, el tráfico de red procesado por la aplicación, la cantidad de objetos escaneados y detectados, las amenazas más recientes, los usuarios bloqueados y las URL en la interfaz web de la aplicación.



SOLUCION ANTISPAM

1 Características Generales:

- 1.1. La solución debe disponer de una consola de gestión centralizada que permita la instalación, configuración, actualización y administración de todas las soluciones ofertadas de manera integral, facilitando la gestión de la seguridad.
- 1.2. Protección de correo electrónico, Gateway de seguridad en formato Virtual Appliance Servidores de correo electrónico dentro de un entorno virtual.
- 1.3. Hipervisores que debe soportar:
 - VMware ESXi 6.5 Actualización 3
 - VMware ESXi 6.7 Actualización 3
 - Servidor Microsoft Hyper-V 2012 R2
- 1.4. Debe funcionar al menos con uno de los siguientes navegadores:
 - Mozilla Firefox versión 70 y posterior
 - Internet Explorer versión 11 y posterior
 - Google Chrome versión 78 y posterior
- 1.5. Se debe contar con las siguientes características:
 - Debe proteger el correo electrónico entrante y saliente contra malware desconocido y avanzado, virus, troyanos, ransomware, phishing y spam.
 - Debe filtrar el contenido de los mensajes.

	Adquisición de una Solución Antivirus y Antispam	F-SLSG-01
		Versión 03

- Se debe contar con actualizaciones en tiempo real desde la nube, contar con un filtro web de direcciones URL malintencionadas que bloquee correos que contienen enlaces a sitios infectados o archivos maliciosos.
- Debe proteger frente a la inserción de scripts maliciosos en archivos de Office.
- Se debe contar con una tecnología de detección de firmas urgentes de tal forma que permita mejorar la protección contra nuevo spam. Pudiendo bloquear nuevo spam sin requerir una coincidencia total entre el mensaje no deseado y el bloque pertinente, incluso bloqueando versiones modificadas de mensajes no deseados.
- Debe contar con actualizaciones antispam obligatorias para ofrecer actualizaciones en tiempo real a menos de 1 minuto.
- Se debe contar con filtrado por reputación asistido por nube donde se puede “clasificar” los correos electrónicos sospechosos, colocarlos en cuarentena y volverlos a revisar cuando haya nueva información disponible protegiendo contra spam desconocido y reduciendo la cantidad de falsos positivos.
- Se debe contar con la opción de mostrar políticas para evitar que el correo masivo no deseado llegue a los usuarios finales.
- Los mensajes sospechosos, deben enviarse a la cuarentena antispam, la cual deberá administrarse desde la interfaz web para revisar estos mensajes posteriormente.
- Debe admitir caracteres internacionales (no latinos) en las direcciones de correos electrónicos.
- Se debe detectar mensajes que contienen suplantación de Unicode, en la que se utilizan símbolos Unicode similares en forma visual a los caracteres adecuados que se utilizan en direcciones de correo electrónico y URL legítimas.
- Se debe reconocer y bloquear ciertos tipos de archivos dentro de archivos y objetos compuestos, proporcionando detección dentro de archivos de varias capas.
- Se debe contar con un tablero web el cual permita monitorear y ver rápidamente el estado del sistema, incluyendo información sobre el último malware detectado.
- Debe poder implementar una puerta de enlace de correo virtual e integrarla en la infraestructura de correo corporativo existente.
- La solución debe cumplir con el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) y las leyes aplicables de la Unión Europea sobre información confidencial, datos personales y protección de datos.
- Debe contar con comunicación cifrada entre la solución y el servidor LDAP la cual puede realizarse a través de TLS o SSL.
- Debe permitir implementar reglas y políticas de análisis basadas en grupos.
- Se puede utilizar una nomenclatura IPv6 para las direcciones de Internet.
- Se debe contar con la funcionalidad del motor antispam donde se agrega la protección de vulnerabilidad Business Business Compromise Detection (BEC). Si se detecta una vulnerabilidad de este tipo en un mensaje, la etiqueta BEC_DETECTED se debe agregar al encabezado del mensaje y el mensaje se trata como correo no deseado.
- Se debe contar con la funcionalidad del motor antiphishing: agregando la verificación de autenticación del remitente del correo DMARC para evitar falsos positivos con la detección de phishing.
- Se debe utilizar la tecnología de análisis heurístico para el aprendizaje automático con elementos de inteligencia artificial.



	Adquisición de una Solución Antivirus y Antispam	F-SLSG-01
		Versión 03

c. IMPLEMENTACION

- El proveedor de la solución designara personal de su empresa especializado en el producto ofertado para que conjuntamente con personal técnico de la GTIC procedan a instalar el nuevo ANTIVIRUS y ANTISPAM.

d. CAPACITACION

- Capacitación en la implementación y administración, de la solución antivirus y antispam en la consola administrativa para 10 personas de la GTIC de la MSI. Con los siguientes puntos mínimos:

ANTISPAM

- Creación de políticas y/o reglas.
- Añadir cuentas de correo a listas negra.
- Añadir cuentas de correo a listas blanca.
- Generar reportes.
- Visualizar el monitoreo del antispam.
- Liberar y/o eliminar correos retenidos.
- Buscar correos retenidos.

ANTIVIRUS

- Eliminación de malware.
- Instalación del Antivirus.
- Instalación de la Consola Antivirus.
- Despliegue de agente y antivirus.
- Funciones de principales de la consola de antivirus.

- Solo para la capacitación se entregará una constancia emitida por el contratista.
- Charla de concientización sobre el Buen Uso de las TICs y Seguridad Informática de manera virtual, el cual se dictará dos veces. Con los siguientes puntos mínimos:

Contraseñas seguras.
Eventos de cifrado.
Malware: virus, phishing, spam y sus complicaciones.
Ataques por vulnerabilidades.

- El contratista deberá brindar la capacitación sobre el manejo de la solución adquirida mediante un curso teórico práctico y por un mínimo de 08 horas para el personal técnico de la **Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** (GTIC), asimismo la charla deberá ser brindada con una duración mínima de 1 hora la cual se dictara de manera virtual, la fecha de la capacitación y la charla será hasta 10 días calendarios después de la implementación de la solución, las mismas deberán ser dictadas por un profesional certificado en la solución ofertada.

e. REGISTRO DEL SOFTWARE Y LICENCIAS

El software debe ser registrado a nombre de la Municipalidad de San Isidro, y el registro de la licencia se podrá validar vía web en la página web de licenciamiento de la empresa proveedora de la solución y/o de ser necesario un correo electrónico para registrar las licencias será la cuenta de correo ti.msi@munisanisidro.gob.pe y/o mediante una carta del fabricante en la cual se indica la descripción y cantidad de las licencias a nombre de la Municipalidad de San Isidro.



	Adquisición de una Solución Antivirus y Antispam	F-SLSG-01
		Versión 03

6 PLAZO DE ENTREGA O CRONOGRAMA DE ENTREGA

Se tendrá un plazo de 20 días calendarios desde el día siguiente de la firma del contrato y/o recibida la orden. De los cuales 10 días calendarios comprenderá: La entrega, instalación y despliegue de la solución de antispam y 10 días calendarios para la capacitación.

7 SOBRE EL PERSONAL REQUERIDO

PERSONAL CLAVE

(01) Ingeniero en Seguridad Informática:

Requisitos:

- Profesional Titulado en Ingeniería de computación o sistemas o redes o electrónica o informática o similares (los documentos deberán ser presentados para la firma de contrato).
- Certificación otorgada por el fabricante de la solución propuesta (los documentos deberán ser presentados para la firma de contrato).
- Colegiado y Habilitado para ejercer sus funciones (los documentos deberán ser presentados para la firma de contrato).
- Experiencia mínima laboral de cinco (05) años como:
 - Supervisión o Jefe de Proyectos o Líder de Implementación de software antivirus o antispam o protección de amenazas.

(02) Analistas en Seguridad Informática

Requisitos:

- Técnicos o Bachiller o Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones o Informática o Redes (los documentos deberán ser presentados para la firma de contrato).
- Certificación otorgada por el fabricante de la solución propuesta (los documentos deberán ser presentados para la firma de contrato).
- Experiencia mínima laboral de tres (03) años como:
 - Técnico o Analista de software antivirus o antispam o protección de amenazas o seguridad informática.

8 SOPORTE Y GARANTÍAS

Soporte y Suscripción del Software a adquirir por treinta y seis (36) meses.

Debe contar con soporte técnico 24x7, deberán manejar niveles de soporte para que la atención sea brindada según la urgencia requerida.

Deberá ser escalable hacia la casa matriz incluido en la licencia y en español. El postor deberá presentar un documento del fabricante donde certifique que cuenta con este tipo de soporte.

Soporte técnico por el período contratado, a cargo de personal propio certificado y especializado. Este soporte técnico se brindará a través de comunicación electrónica como e-mail y medios de telefonía fija, celular, On Site y de manera remota; tiene por objetivo absolver consultas técnicas y dar soporte a incidentes reportados.

La cobertura del soporte técnico estará dada de la siguiente manera:

Telefónica: cobertura 24x07, tiempo de respuesta 45min, incidencias ilimitadas.



	Adquisición de una Solución Antivirus y Antispam	F-SLSG-01
		Versión 03

On Site: cobertura 24x07, tiempo de respuesta 45min, incidencias ilimitadas.
 Correo: cobertura 24x07, tiempo de respuesta 45min, incidencias ilimitadas.

Al finalizar la implementación el contratista deberá entregar a la entidad en formato electrónico o impreso lo siguiente:

Informe técnico de la implementación, el cual deberá incluir la documentación descriptiva de las tareas realizadas, así como los resultados de las pruebas efectuadas durante la implementación.

Procedimiento de escalamiento de fallas, así como datos de los contactos de soporte técnico.

Toda bibliografía y/o documentación necesaria para utilizar los elementos que forman parte del servicio.

El contratista entregará reportes e informes técnicos de la actividad ocurrida en la red 1 vez por semana.

9 FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

Se realizará un solo pago del 100% del total contratado, luego de cumplir los siguientes requisitos:

- Guía de Remisión debidamente sellada por almacén de la MSI, con el visto bueno del especialista de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Conformidad de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Factura de la empresa proveedora.

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

10. PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:
F= 0.25 para plazos iguales o mayores a sesenta (60) días.
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

La penalidad se aplicará conforme a lo establecido en el artículo 162 del RLCE

11. OTRAS CONSIDERACIONES

El contratista deberá presentar una carta de confidencialidad de acuerdo a la Ley de protección de datos personales (Ley N°29733), para la firma de contrato.

12. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- El postor debe ser persona natural o jurídica.
- El postor debe contar con un Centro de Atención al Cliente para el manejo de incidencias, requerimientos y coordinaciones de soporte requeridas, así como generación de tickets de atención.
- El postor no debe tener impedimento de contratar con el Estado.
- El postor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- El postor podrá participar en forma individual o en consorcio. En cuanto a la participación de postores en Consorcio, éste se regirá de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,



	Adquisición de una Solución Antivirus y Antispam	F-SLSG-01
		Versión 03

así como por las disposiciones que, sobre dicho aspecto, haya emitido el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

13. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de La Municipalidad de San Isidro, toda información que le sea suministrada por esta, y/o sea obtenida en el ejercicio de los componentes a desarrollar, o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección, o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que sea entregada por la MSI, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el Contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener autorización correspondiente de la Municipalidad de San Isidro.

Las condiciones del servicio a contratar, están reguladas por las disposiciones legales en lo referente a los contratos y sujeto a las disposiciones del código penal en lo referente a la Ley 30096 y su modificatoria Ley No. 30171 de Delitos Informáticos.

14. VICIOS OCULTOS

El Contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y el Artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de (3) años, a partir de la emisión de la Conformidad, por parte de la Municipalidad de San Isidro.

15. PROTOCOLO COVID - 19

El postor ganador deberá de cumplir con lo establecido en el documento técnico elaborado por el Ministerio de Salud: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", así como los "Lineamientos de Prevención y Control Laboral frente al COVID-19 en la MSI". A fin de evitar la trasmisibilidad de Sars-Cov-2 (COVID-19), según Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.



	Adquisición de una Solución Antivirus y Antispam	F-SLSG-01
		Versión 03

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a trescientos mil soles (S/ 300,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de treinta mil soles (S/ 30,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>Ventas con instalación o servicios de suscripción o mantenimiento o licenciamiento y/o renovación o soporte en protección de amenazas o antimalware o software antivirus en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se</p>
-----------	---



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

*(...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	Adquisición de una Solución Antivirus y Antispam	F-SLSG-01
		Versión 03

<p>presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia de cinco (05) años en Supervisión o Jefe de Proyectos o Líder de Implementación de software antivirus o antispam o protección de amenazas para el personal clave como: **Ingeniero en Seguridad Informática**.

Experiencia de tres (03) años como Técnico o Analista de software antivirus o antispam o protección de amenazas o seguridad informática para el personal clave como: **Analista en Seguridad Informática**
Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: ventas con isntalacion o servicios de suscripción o mantenimiento o licenciamiento y/o renovacion o soporte en protección de amenazas o antimalware o software antivirus en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<p>caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>
--	---

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1- <u>Ingeniero en Seguridad Informatica</u></p> <p>Experiencia de cinco (05) años en Supervision o Jefe de Proyectos o Lider de Implementacion de software antivirus o Antispam o protección de amenazas.</p> <p>2- <u>Analista en Seguridad Informatica</u></p> <p>Experiencia de cinco (03) años como Tecnico o Analista de software antivirus o antispam o protección de amenazas o seguridad informática.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> </div>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">(100) puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICION DE SOLUCION DE ANTIVIRUS Y ANTISPAM PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20130534211, con domicilio legal en Calle Augusto Tamayo N°180 – San Isidro – Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2021-CS-MSI-2**, para la contratación de ADQUISICION DE SOLUCION DE ANTIVIRUS Y ANTISPAM PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE SOLUCION DE ANTIVIRUS Y ANTISPAM PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA : RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA : PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2021-CS/MSI-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2021-CS/MSI-2
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2021-CS/MSI-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2021-CS/MSI-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2021-CS/MSI-2
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2021-CS/MSI-2
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2021-CS/MSI-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2021-CS/MSI-2**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2021-CS/MSI-2
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2021-CS/MSI-2**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2021-CS/MSI-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*